



## Magnífic Ajuntament de Borriana

Exp. 10743/2021

### ANUNCIO

La Alcaldía presidencia HACE SABER que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo de **aprobación inicial de la creación de la Mesa del Turisme de Burriana/Borriana** y su reglamento de régimen interno:

“**VISTA** la propuesta formulada por la Concejalía delegada de Turismo en la que se propone al Pleno del Ayuntamiento la creación de la Mesa de Turisme de Burriana/Burriana con la finalidad de hacer realidad la gobernanza participativa en la actuación pública en materia de turismo.

**VISTO** el informe jurídico emitido en el que se señala la conformidad de la propuesta con la normativa de aplicación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana y Sugerencias y Reclamaciones, el Pleno del Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 130, 131 y 139.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Crear el órgano *Mesa del Turisme de Burriana/Borriana*, de carácter participativo en la acción pública en materia de turismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente “**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA MESA DEL TURISME DE BURRIANA/BORRIANA**”

#### Artículo 1. Constitución y naturaleza jurídica

La Mesa del Turisme de Burriana/Borriana se constituye como un órgano de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal en materia de turismo.

Tiene naturaleza de consejo sectorial a tenor de lo establecido en el Capítulo 6 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Burriana, aprobado en sesión plenaria de 11 de enero de 2016 y publicado en el BOP nº 47 de 19 de abril de 2016.

#### Artículo 2. Objetivo y funciones.

En su calidad de órgano integrado por representantes de la corporación municipal y de las personas y entidades implicadas en los ámbitos social y económico del sector turístico, sus funciones serán las de emitir informes sobre temas específicos del sector, proponer mejoras y ser informada en la toma de decisiones que afecten al sector.

#### Artículo 3. Composición de la Mesa del Turisme

La Mesa del Turismo estará integrada como sigue:

- Presidencia: Titular de la Alcaldía o concejal/la en quien delegue.
- Vicepresidencia: Titular de la concejalía delegada de Turismo.
- Vocales:
  - Un representante de cada Grupo Político Municipal.
  - Un representante de la Asociación de Hostelería de Burriana.
  - Un representante de la Federación de Comercio de Burriana.

Maria José Satorn Melchor (1 de 1)  
Alcaldesa Presidencia  
D.O. Burriana, 04/11/2021  
HASH: 5651e8e229e82c4f84c8f31b5111e74





## Magnífic Ajuntament de Burriana

---

- Un representante de la Federación de Falles de Burriana.
  - Un representante del Club Náutico de Burriana.
  - Un representante de Burriana Nova.
  - Un representante de la Escola de la Mar.
  - Un representante de la Federació d'associacions de veïns de poblats marítims.
  - Un representante de la Federación Taurina de Burriana
  - Titular de la concejalía delegada de Cultura.
  - Técnico/a municipal de Turismo.
  - Dos personas designadas por la Alcaldía por su especial vinculación o conocimiento del sector y del patrimonio cultural del municipio.
- Secretaría: Una persona de la plantilla municipal designada por la Alcaldía.

### Artículo 4. La Presidencia

1. La persona titular de la concejalía de Turismo desempeñará la función de la presidencia de la Mesa del Turismo.

Se atribuyen a la Presidencia las funciones siguientes:

- a) Ostentar la representación oficial de la Mesa del Turismo en todas las actuaciones públicas o privadas, ante cualquier organismo público o autoridad.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Mesa.
- c) Determinar el Orden del Día de las sesiones teniendo en cuenta las propuestas que planteen los distintos miembros para su elaboración
- d) Presidir las reuniones, dirigir y moderar los debates.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- f) Cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento, así como las demás normas concordantes.
- g) Solicitar la asistencia de las personas que se consideren necesarias para el estudio o debate de un asunto determinado, bien a petición de la Mesa o por iniciativa propia.

2. La Presidencia actuará como enlace entre la Corporación y el Consejo.

### Artículo 5. La Vicepresidencia

1. Ostentará la Vicepresidencia la persona que designe la Alcaldía-Presidencia.

2. Corresponde a la vicepresidencia sustituir a quien desempeñe la presidencia y asumir sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia, urgencia o enfermedad, ejerciendo además las funciones que le delegue la Presidencia por escrito, dando cuenta de ello al Pleno.

3. La Vicepresidencia actuará como enlace entre la Corporación y el Consejo.





## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

### Artículo 6. El Pleno

1. El Pleno está integrado por todos los miembros de la Mesa del Turismo y es presidido por la Alcaldía o, en su caso, por la vicepresidencia.
2. Corresponde a los miembros del Pleno las siguientes atribuciones:
  - a) Recibir con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
  - b) Participar en los debates de las sesiones.
  - c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
  - d) Formular ruegos y preguntas.
  - e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
  - f) Cuantas funciones sean inherentes a su condición.

### Artículo 7. Secretaría

1. Corresponde a la Secretaría:
  - a) Asistir a las reuniones con voz y sin voto.
  - b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de la presidencia, así como las citaciones a los miembros del mismo
  - c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con la Mesa y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que debe tener conocimiento.
  - d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones
  - e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados
  - f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de secretaria

### Artículo 8. Normas de funcionamiento de la Mesa.

**1.-** La Mesa de Turismo, órgano colegiado de carácter consultivo, celebrará tres tipos de sesiones: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

Las sesiones ordinarias se celebrarán con una periodicidad anual. La presidencia fijará el lugar, fecha y hora de celebración.

Las sesiones extraordinarias se convocarán por la presidencia a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, la cuarta parte de integrantes del Pleno de la Mesa.

Las sesiones extraordinarias y urgentes serán convocadas por la presidencia cuando el asunto o asuntos a tratar no permita convocar una sesión extraordinaria con la antelación mínima.

**2.-** La convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizará con una antelación mínima de dos días hábiles.

Se establece un quorum mínimo de asistencia de un tercio de los miembros para constituir





## Magnífic Ajuntament de Borriana

válidamente la sesión de la Mesa. La validez de la sesión requiere también la presencia constante de la presidencia o vicepresidencia y de la secretaría.

**3.-** Toma de decisiones y quorum de votación: la Mesa adoptará los acuerdos por consenso; cuando esto no sea posible, se votará, teniendo cada miembro de la Mesa un solo voto. En caso de votación, las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, decide el voto de calidad de la presidencia.

**4.-** Invitados: La presidencia podrá invitar a las personas que considere conveniente a cada sesión de la Mesa, por su especial relación o conocimiento sobre los puntos a tratar. De las invitaciones se informará a los miembros de la Mesa junto con la convocatoria. Las personas invitadas podrán intervenir durante la sesión en relación con el asunto que motiva su presencia y en ningún caso tendrán voto.

**5.-** Los vocales, titulares o suplentes, de la Mesa del Turismo, en el supuesto de no poder asistir a las sesiones que se celebren, podrán nombrar a otra persona para la asistencia, acreditándose ante ella antes del comienzo de la sesión.

**6.-** Para el desarrollo de sus finalidades, la Mesa del Turismo no dispondrá de dotación económica y no se devengará ningún derecho económico con cargo a la misma.

### Disposición final

Para todo lo no previsto en este Reglamento será de aplicación el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Burriana, (BOP nº 47 de 19 de abril de 2016), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la legislación vigente de régimen local".

**TERCERO.-** Hacer público este acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal a fin de que, durante el plazo de **treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP**, puedan presentarse por la ciudadanía y las entidades interesadas cuantas aportaciones adicionales, reclamaciones o sugerencias se consideren procedentes.

De no presentarse ninguna en el plazo expresado, el Reglamento de Régimen Interno de la Mesa del Turismo de Borriana/Burriana se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo".

Borriana, documento firmado electrónicamente al margen  
La Alcaldesa presidenta





## Magnífic Ajuntament de Burriana

Il·luminada: Blay Fornas (1 de 1)  
Data: 2022-01-02 12:02:22  
Data Signat: 2022-01-02 12:02:22  
HASH: e051652ba777cbdb9e866ea683e84b14d

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Reglamento de Régimen Interno de la Mesa del Turisme de Burriana /Burriana, ha resultado definitivamente aprobado y ha entrado en vigor el día 8 de enero de 2022, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias contra el mismo en el plazo de treinta días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140 de fecha 23 de noviembre de 2021, habiendo transcurrido asimismo, en esa misma fecha el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Burriana  
La Secretaria

Documento firmado electrónicamente al margen

